| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | SUMINISTRO CSS-DTAO-016-2024 |
| **CONTRATISTA:** | COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P |
| **OBJETO:** | AO05-P3202032-020 Suministro de gas propano para uso doméstico en las sedes administrativas y las cabañas de control y vigilancia del PNN Los Nevados. |
| **VALOR:** | TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS $3.225.100 |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, y suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no podrá superar el 30 de diciembre de 2024. |

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, el día 11 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
**COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P**
NIT 900.175.830-2
Nombre del Representante Legal: **ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARIA**
C.C. Nº **94.400.866** de **Cali**
Dirección: **CR 86 # 51- 66 OF 201**
Teléfonos: **311 6392842**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**
Correo electrónico: **clc@clcgas.com.co**

**REF:** Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-014-2024**
**CONTRATO DE SUMINISTRO** CSS-DTAO-016-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro CSS-DTAO-016-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO:** AO05-P3202032-020 Suministro de gas propano para uso doméstico en las sedes administrativas y las cabañas de control y vigilancia del PNN Los Nevados.

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**
**2.1 Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15111501 | 15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | 15110000 Combustibles gaseosos y aditivos | 15111500 Combustibles gaseosos | 15111501 Propano |



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

**2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios**

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| | | | | | | | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 3.225.100,00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 15111501 | Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K | 2,00 | UN | | 27.150,00 | 54.300,00 |
| 2 | 15111501 | Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K | 6,00 | UN | | 76.300,00 | 457.800,00 |
| 3 | 15111501 | Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K | 8,00 | UN | | 89.500,00 | 716.000,00 |
| 4 | 15111501 | Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K | 10,00 | UN | | 199.700,00 | 1.997.000,00 |
| 5 | 93161603 | IVA | 1,00 | VG | | 0,00 | 0,00 |

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GLP.
b. Contar con capacidad logística y operativa para la entrega a domicilio de los cilindros de gas propano recargados, en las instalaciones de la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo – Manizales, de acuerdo con la solicitud de personal autorizado por el Parque Nacional Natural Los Nevados.
c. Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.
d. El proveedor deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 10 lbs, 33lbs, 40lbs y 100lbs en horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 am y hasta las 6:00 pm.
e. El proponente deberá designar a una persona contacto dispuesto a resolver las inquietudes y agilizar su proceso de solicitud, vía telefónica o Internet.
f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que se cumpla con las características requeridas. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, y suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no podrá superar el 30 de diciembre de 2024.

**6. LUGAR DE EJECUCION:** Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo. Manizales - Caldas.

**7. VALOR DEL CONTRATO:** Corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS $3.225.100,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**8. FORMA DE PAGO:** Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

**9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 34524 de fecha 20/03/2024.

**10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**11. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. 000795054 de BANCO DE BOGOTA

**12. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**13. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
**PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**15. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

**16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**18. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN Los Nevados o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**20. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co